



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

RESOLUCIÓN N°

3079

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución N° 2433 del 2012.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las consignadas en la Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005 y 049 de 2001, Ley 489 de 1998, Ley 962 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante la resolución N° 2433 del 22 de mayo de 2012, se conformó el Grupo de Gobierno en Línea, Antitrámite y de atención efectiva del ciudadano en la Universidad Pedagógica y Tecnológica De Colombia.

Que conforme a las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de formular y coordinar las políticas de trámites y servicios de las entidades en el Portal del Estado Colombiano, el **Perfil SUIT** (Sistema Único de Información de Trámites), puede ser administrado por el responsable de la página web de cada entidad, teniendo en cuenta que se requiere actualizar la información de la entidad de manera permanente.

Que corresponde al Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia expedir mediante resolución los actos administrativos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución N° 2433 del 2012 el cual quedara así:

“ARTICULO SEGUNDO. Integración del grupo. *Los integrantes permanentes del grupo de Gobierno En Línea, Antitrámite y de atención al ciudadano, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, serán:*

- *El líder de la estrategia de Gobierno en línea Gobierno, Antitrámites y de atención al ciudadano, designado por el rector. Perfil de Liderazgo.*
- *El Jefe de la Oficina de Planeación, y/o su delegado.*
- *El Director Administrativo y Financiero y/o o su delegado. Perfil General.*
- *El Secretario General de la Universidad. Perfil líder de la política de eficiencia administrativa y cero papel.*
- *El Coordinador del Grupo de Organización y de Sistemas y/o su delegado.*
- *El Profesional del Grupo de Quejas, Reclamos y Sugerencias y Consultas.*

Los invitados permanentes del grupo de Gobierno En Línea, Antitrámites y de atención al Ciudadano de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, serán:



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

3079

RESOLUCIÓN N°

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

- El jefe de la Oficina Jurídica y/o su delegado.
- El Jefe de la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria y/o su delegado. **Perfil Seguimiento.**
- El Coordinador de la Oficina de Talento Humano y/o su delegado.
- El asesor de la Oficina de comunicaciones.
- El asesor de la Oficina de archivo y correspondencia.

Parágrafo 1°: El grupo será presidido por el Líder de la estrategia de Gobierno en línea, ejercerá la Secretaría Técnica del Grupo.

Parágrafo 2°: El responsable del sitio web de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia será el encargado de la actualización de la información institucional en el Sistema Único de Información de Trámites – **SUIT-**, del portal del Estado Colombiano.

Parágrafo 3°: El Grupo podrá invitar a las sesiones a funcionarios de la Universidad, de otras entidades estatales y a particulares, cuya presencia se necesite.”

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 16 JUL 2012


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

Proyecto: Grupo GEL
Revisó: Daniel A. Jaime Velandia



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN